

condeno a «Norte señalizaciones, S. L. L.», a abonar a los actores las cantidades siguientes: A don Jesús David Gorrochategui Hernando, 2.949,77 euros, y a don Francisco José Núñez Leicea, 2.521,89 euros, con la responsabilidad subsidiaria del FOGASA.

Esta cantidad se incrementará con el interés moratorio del 10% desde la fecha del devengo hasta la fecha de la presente resolución.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Norte señalizaciones, S. L. L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC, en Bilbao (Bizkaia), 6 de febrero de 2004.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.—La secretaria judicial, María Silva Goti.

04/2857

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE CASTRO URDIALES

Notificación de sentencia en juicio de faltas, expediente número 352/01.

Doña Susana Fernández Álvarez, secretaria del Juzgado de Instrucción Número Uno de Castro Urdiales,

Que en el juicio de faltas número 352/2001 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En la Ciudad de Castro Urdiales, 10 de mayo de 2002. El señor don José María del Val Oliveri, juez adscrito al Juzgado de Instrucción de la misma y su partido, ha visto las precedentes actuaciones del juicio de faltas número 352/01 seguidas ante este Juzgado a instancias de don Jokin Lozano Iturrioz, contra don Antolín Samonte Ruiz, resultando perjudicado el primero de ellos, sobre lesiones en accidente de circulación.

FALLO

Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones a don Antolín Somonte Ruiz, con declaración de oficio de las costas si las hubiere, con reserva de las acciones civiles que pudieran corresponder al perjudicado.

Así por esta mi sentencia, contra la que cabe interponer recurso de apelación ante la ilustrísima Audiencia Provincial en el término de cinco días, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Antolín Somonte Ruiz, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el BOC, expido la presente en Castro Urdiales, 24 de febrero de 2004.—La secretaria judicial, Susana Fernández Álvarez.

04/2606

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE CASTRO URDIALES

Notificación de sentencia en juicio de faltas, expediente número 182/00.

Doña Susana Fernández Álvarez, secretaria del Juzgado de Instrucción Número Uno de Castro Urdiales,

Que en el juicio de faltas número 182/2000 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Castro Urdiales, 14 de diciembre de 2000.

Vistos por mí, doña María Eugenia Martínez Gutiérrez, jueza de Instrucción de Castro Urdiales, los presentes autos de Juicio de faltas número 182/00 en que han sido partes el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, don Alejandro Domínguez Franco, don Juan Carlos Hidalgo Agudo en calidad de denunciadores-denunciados, don Carlos Rementería Yurrita en calidad

de denunciado-denunciante quien debidamente citado no compareció y don Francisco Javier López en calidad de denunciante.

Fallo: Que debo condenar y condeno a don Carlos Rementerio, por tres faltas del artículo 620.1 del CP, a la pena de quince días multa a razón de 6 euros diarias cada una de ellas, quedando sujeto a una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad, por cada dos cuotas diarias impagadas y debo absolver y absuelvo a don Alejandro Domínguez Franco y a don Juan Carlos Hidalgo Agudo de las faltas por las que hablen sido denunciados. Las costas se imponen al condenado.

Notifíquese esta sentencia a las partes y hágase saber a las mismas que no es firme y que contra la misma cabe interponer recurso de apelación, que resolverá la Audiencia Provincial, debiendo interponerlo por escrito ante este Juzgado y en el plazo de los cinco días siguientes a los de su notificación.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Alejandro Domínguez Franco, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el BOC, expido la presente en Castro Urdiales, 25 de febrero de 2004.—La secretaria judicial, Susana Fernández Álvarez.

04/2607

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE SANTANDER

Notificación de sentencia en juicio de faltas, expediente número 2.040/03.

Don Francisco Javier Sánchez Sinovas, secretario judicial del Juzgado de Instrucción Número Uno de Santander,

Que en el juicio de faltas número 2.040/2003 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

«En Santander, 31 de diciembre de 2003.

Vistos por el ilustrísimo señor don José Hoya Coromina, juez titular del Juzgado de Instrucción Número Uno de esta ciudad las diligencias de juicio verbal de faltas urgentes número 2.040/03 sobre apropiación indebida en virtud de denuncia, formulada por don Jesús Gervasio Toca González, asistido del letrado don Antonio Díaz Fernández y como denunciada doña María del Carmen Cossío Chico asistido del letrado don Miguel Sierra Torre, ejercitante la acción pública el Ministerio Fiscal, ha dictado la presente resolución fundada en los siguientes:

FALLO

En méritos de lo expuesto, en nombre de su Majestad el Rey y por la autoridad conferida por el Pueblo Español y,

Debo absolver y absuelvo a la denunciada doña Carmen Cossío Chico de la falta de lesiones de que venía siendo acusado en el presente juicio, declarando de oficio las costas procesales causadas.

Se reservan al denunciante las acciones civiles que pudieran corresponderle para su ejercicio ante la jurisdicción correspondiente.

Notifíquese la presente resolución a las partes previéndoles que la misma no es firme debiendo interponerse contra la misma recurso de apelación el plazo de cinco días desde la fecha de su notificación apercibiendo a las partes que el recurso deberá ser formalizado por escrito y con firma de letrado.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgado en esta instancia de la que expedirá testimonio para su unión a los autos, la pronuncio mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Carmen Cossío Chico, actualmente paradero desconocido y su publicación en el BOC, expido la presente en Santander, 26 de febrero de 2004.—El secretario, Francisco Javier Sánchez Sinovas.

04/2773